

AYUNTAMIENTO DE BELMONTE

ANUNCIO

APROBACION DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial aprobatorio adoptado en sesión de 5 de octubre de 2023 de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BELMONTE, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BELMONTE**Artículo 1. Fundamento Legal.**

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en ellos artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la Prestación de Servicio de Escuelas Deportivas Municipales.

Artículo 2. Nacimiento de la obligación.

La obligación de pagar el precio publico nace desde que se inicie la prestación del servicio, si bien la Corporación podrá exigir el deposito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio publico regulado en la presente Ordenanza Fiscal quienes se beneficien de los servicios o actividades deportivas prestados por el Ayuntamiento de Belmonte, cualquiera que sea su modalidad.

Artículo 4. Cuantía

La cuantía del precio publico regulado en esta Ordenanza Fiscal será la fijada en el apartado siguiente para cada uno de los servicios o actividades que a continuación se relacionan:

1. Escuela deportiva de futbol: 30,00€ mensuales
2. Escuela deportiva de patinaje: 30,00€ mensuales
3. Escuela deportiva de pádel: 30,00€ mensuales
4. Escuela deportiva de yoga: 30,00 € mensuales
5. Escuelas deportivas asimiladas a las anteriores: 30.00€ mensuales.

Artículo 5. Cobro

LA obligación de pagar el precio publico nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

El Ayuntamiento de Belmonte puede optar por cobrar las cuotas tributarias trimestralmente.

El ingreso se hará efectivo mediante transferencia bancaria o en efectivo en las oficinas del Ayuntamiento de Belmonte.

Las Deudas por Precio Publico serán exigibles por procedimiento de apremio.

Artículo 6. Bonificaciones.

Se establece una bonificación del 20% a por cada Escuela en la que se inscriba el usuario a partir de la primera.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Reguladora entrará en vigor al día siguiente de la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Belmonte a 27 de noviembre de 2023

La Alcaldesa:- Cristina Delgado Fernández.